

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

**CONVOCATORIA No. 130 PARA SELECCIONAR ENTIDADES FINANCIERAS A LAS CUALES SE
LES OTORGARAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA REALIZAR UNA SOLUCIÓN
VERDE EMBEBIDA DE FINANCIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DESTINADA A LA MITIGACIÓN
DEL CAMBIO CLIMÁTICO O DESCARBONIZACIÓN DEL SEGMENTO DE MICROS PEQUEÑAS
Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MIPES)**

Bogotá, D.C.

Mayo de 2025

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1	Naturaleza de Banca de las Oportunidades	4
1.2	Antecedentes.....	5
1.3	Glosario.....	10
2	CONVOCATORIA Y ALCANCE DEL PROYECTO	13
2.1	Alcance de la convocatoria	13
2.2	¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?.....	14
2.3	¿Qué criterios mínimos se deben tener en cuenta para participar en la convocatoria?	14
3	POSTULACIÓN DEL PROYECTO	16
3.1	¿Qué debe presentar para participar en la convocatoria?.....	16
3.2	Duración del Proyecto	18
4	INSTRUMENTO DE APOYO	18
4.1	Cofinanciación	18
4.2	Recursos de cofinanciación	18
4.2.1	Rubros cofinanciables.....	20
4.2.2	Rubros no cofinanciables.....	20
4.3	Contrapartida.....	20
5	POSTULACIÓN	21
5.1	Instrucciones para presentar la Postulación.....	21
5.2	¿Cómo puede postularse?	21
5.3	¿Qué documentación deberá adjuntar?	21
5.4	Cronograma de la convocatoria.....	23
5.5	¿Tiene inquietudes sobre esta convocatoria?	23
5.6	¿Dónde puede consultar si se realizan adendas a esta convocatoria?	24
5.7	Cierre y presentación de la postulación	24
6	SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS	25
6.1	Validaciones previas	25
6.2	Evaluación de las Postulaciones	26

6.3	Rechazo de las Postulaciones	29
6.4	Declaratoria de desierta	30
7	COMPROMISO Y DECLARACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS:.....	30
8	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	31
8.1	Régimen jurídico aplicable.....	31
8.2	Cambio de regulación	31
8.3	Documentos y prelación	31
8.4	Veracidad de la información suministrada	31
8.5	Confidencialidad de la información	31
8.6	Información reservada.....	32
8.7	Propiedad Intelectual	33
8.8	Cláusula de Reserva	33
8.9	Verificación	33
8.10	Impuesto de Timbre:	34
9	MINUTA	34

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 130 PARA SELECCIONAR ENTIDADES FINANCIERAS A LAS CUALES SE LES OTORGARAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA REALIZAR UNA SOLUCIÓN VERDE EMBEBIDA DE FINANCIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DESTINADA A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO O DESCARBONIZACIÓN DEL SEGMENTO DE MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MIPES)

INSTRUCTIVO DE PARTICIPACIÓN

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza de Banca de las Oportunidades

Banca de las Oportunidades es un programa del Gobierno Nacional creado mediante el Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1517 de 2021 con el fin de promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros de las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. Banca de las Oportunidades, conforme a lo establecido en el mencionado decreto, es administrado por Bancóldex. Para información adicional, visite <https://bancadelasoportunidades.gov.co>

De acuerdo con el numeral dos (2), del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de Banca de las Oportunidades podrán destinarse a *“la Celebración de convenios con entidades que realizan actividades de microfinanzas, seguros inclusivos o innovación y tecnología financiera para apoyar e incentivar la ampliación de cobertura, el diseño e introducción de nuevos productos financieros o el desarrollo de un ecosistema de pagos digital para los segmentos de la población a los cuales está dirigido el programa de inversión Banca de las Oportunidades. En desarrollo de dichos convenios se podrá prever la compensación de costos y gastos asociados a la actividad microfinanciera, aseguradora, de innovación y tecnología financiera, y de otras actividades que sean definidas por la Comisión Intersectorial. Para el efecto, se deberá diseñar un sistema de asignación y ejecución de los apoyos e incentivos que permita el uso eficiente de los recursos. En ningún caso tales apoyos e incentivos podrán tener carácter permanente. El monto total de los apoyos e incentivos no podrá superar anualmente el cincuenta (50%) del total del presupuesto a ejecutar en el respectivo año.”* De acuerdo con lo anterior se prevé la celebración de contratos de cofinanciación que incluyan el otorgamiento de recursos para la compensación de costos y gastos asociados a soluciones de finanzas embebidas como mecanismo para generar acceso a finanzas verdes inclusivas.

En este sentido, en la sesión del 31 de julio de 2024 la Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades aprobó el Programa de Finanzas Verdes Embebidas para mitigación del cambio climático de las micro y pequeñas empresas, en adelante el Programa, para la selección y apoyo financiero de hasta cinco (5) Entidades Financieras, asignándoles recursos de cofinanciación por un valor de hasta el 50% de los costos de su Proyecto sin superar un valor máximo por Entidad Financiera de

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000). Por otra parte en la sesión del 29 de octubre de 2024 la Comisión Intersectorial aprobó el ajuste en el periodo de duración de los Proyectos cofinanciados, pasando de doce (12) meses a dieciocho (18) meses.

El 8 de noviembre de 2024 se publicó la Convocatoria No. 126, la cual cerró el 31 de enero de 2025, en el marco de la cual se seleccionó a un (1) una entidad financiera lo cual fue informado en la página web de Banca de las Oportunidades mediante aviso de cierre y adjudicación del 20 de marzo de 2025.

Teniendo en cuenta que Banca de las Oportunidades contempla la atención de (5) cinco entidades financieras, y sólo se seleccionó una (1), en sesión del 31 de marzo de 2025 se informó a la Comisión Intersectorial la apertura de una nueva convocatoria para adelantar la selección de hasta cuatro (4) entidades financieras.

1.2 Antecedentes

El cambio climático es una realidad ineludible a la cual se ve enfrentada la humanidad, causado principalmente por la quema de combustibles fósiles generadores de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) ¹, que afectan negativamente a la sociedad en general, provocando consecuencias ambientales como sequías, deforestación, escasez de agua, incendios, aumento en el nivel del mar, inundaciones, deshielo, tormentas y disminución de la biodiversidad.

De igual forma las consecuencias sociales generadas por el cambio climático cada vez son más evidentes, algunas de ellas son la afectación de la salud humana, la aparición de nuevas enfermedades, las migraciones, la disminución en la capacidad de cultivar alimentos, las afectaciones a la vivienda, la seguridad de las personas y el trabajo. En busca de contrarrestar estos efectos, Colombia ha adquirido distintos compromisos y se ha adherido a distintas iniciativas que buscan contrarrestar los efectos del cambio climático, entre ellos:

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: El objetivo es la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera².
- Acuerdo de París: El país realizó un compromiso de reducción inicial del 20% de los GEI a 2030 e implementación de acciones de adaptación, el cual se actualizó en 2020 a una contribución del 51%³.
- Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Los Estados se comprometen a movilizar alianzas e iniciativas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables en temas ambientales, sociales y económicos.

¹ GEI - Gases de Efecto Invernadero, son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja. Consultado en: [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6907.pdf](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6907.pdf)

² Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Consultado en: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

³ Actualización compromisos Acuerdo de París. Consultado en: <https://www.minambiente.gov.co/colombia-reducira-en-un-51-sus-emisiones-de-gases-efecto-invernadero-para-el-ano-2030/>

En concordancia con estos compromisos, desde el año 1994 Colombia ha venido fortaleciendo su cumplimiento a través de distintas Leyes, decretos y establecimiento de políticas entre las cuales se encuentran:

- Ley 164 de 1994: Aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Ley 629 del 2000: Se ratifican los acuerdos realizados en el Protocolo de Kioto que establece metas de reducción de emisiones de GEI cuantificadas para los países industrializados.
- Conpes 3700 de 2011: Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia.
- Decreto 298 de 2016: Se estableció la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático – Sisclima.
- Ley 1844 de 2017: Se aprueban los compromisos realizados en el Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 respecto al Cambio Climático.
- Ley 1931 de 2018: Establece las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas.
- Establecimiento de la Política Nacional de Cambio Climático, entre otras.

a) Colombia y la mitigación al cambio climático:

Teniendo en cuenta el contexto Internacional y los avances en la política pública, es indispensable la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la contribución que desde cada sector se realicen a los efectos evidentes del cambio climático. Colombia ha asumido un compromiso clave enmarcado en el Acuerdo de París, respecto a las Contribuciones Determinadas (NDC), las cuales reflejan la responsabilidad del país en reducir las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) en un 51% para el 2030.

Las NDC abarcan distintos sectores, incluyendo entre ellos el de energía, transporte, uso del suelo, entre otros, en los cuales se evidencian acciones que contribuyen a las metas y mitigación del cambio climático. Por ejemplo, en el sector de energía Colombia viene impulsando la transición hacia fuentes de energía renovables, como la construcción de parques solares y eólicos en regiones como La Guajira, de igual forma en ciudades como Bogotá se está implementando la electrificación del transporte público y en zonas rurales del país se viene realizando prácticas agroforestales que promueven la conservación de los bosques y la protección de la Biodiversidad, reduciendo la dependencia y uso de combustibles fósiles.

b) Las finanzas verdes inclusivas: caso descarbonización de las Micro y Pequeñas empresas (MIPES)

A junio de 2024, las microempresas en Colombia representan el 95,4% del total de empresas activas en el país y las pequeñas empresas el 3,5%⁴, este segmento empresarial aporta aproximadamente el 40% del producto interno del país (PIB).

Estas cifras evidencian que la mayoría del tejido empresarial colombiano se encuentra conformado por MIPES, razón por la cual resulta necesario incentivar inversiones en tecnologías con nulas o bajas emisiones de GEI, con el fin de promover la eficiencia energética, la conversión hacia el uso de energías renovables, y el transporte sostenible de tal manera que este segmento empresarial perciba mayores beneficios económicos y aporte a su vez a la mitigación del cambio climático.

Lo anterior pone en consideración el aporte significativo que este tipo de organizaciones pueden realizar a la consecución de los objetivos de descarbonización del país, a través de distintos casos de uso y ejemplos que se pueden aplicar, por ejemplo:

- Tenderos que actualicen sus refrigeradores o aires acondicionados a modelos más eficientes de uso de energía de bajo consumo, lo cual logra reducir costos en sus facturas y reduce la generación de emisiones.
- Restaurantes que instalen paneles solares, puede disminuir su dependencia y consumo de la red eléctrica ahorrando en costos operativos.
- Empresas manufactureras que adopten maquinaria más eficiente, iluminación LED o vehículos de transporte limpios para la distribución de sus mercancías, entre otros.

Sin embargo, a pesar de que los beneficios son evidentes para el país, es un reto para los proveedores de servicios financieros y los proveedores de tecnología hacer evidentes las ganancias tanto económicas como ambientales a este segmento empresarial.

Retos en la financiación de la descarbonización de las MIPES

Con este contexto, la descarbonización de las unidades productivas de baja escala es una tarea conjunta que implica diversos retos respecto a la integración e identificación de oportunidades de negocio. Entre las barreras más comunes se encuentran:

⁴ Informe de tejido empresarial de la oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Consultado en: <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial>

a) No existe suficiente demanda de tecnologías verdes de las MIPES

- a) Existe un desconocimiento de los beneficios que incorpora la adopción de tecnologías verdes en este segmento empresarial.
- b) La conciencia climática de las MIPES es baja o nula.
- c) Las MIPES no tienen el conocimiento, ni las capacidades técnicas o financieras suficientes que les permitan conocer este tipo de tecnologías o identificar correctamente los proveedores que las comercializan.

b) El sector financiero no tiene una oferta clara de productos verdes o su oferta es limitada

- a) Las entidades no cuentan con las herramientas que les permitan generar negocios asociados a la transición de las MIPES a productos verdes, pues muchas veces son necesidades muy técnicas y especializadas.
- b) En aquellos casos en donde las entidades cuentan con productos, existe falta de conocimientos especializados que permitan a la fuerza comercial transferir de forma clara tanto los beneficios económicos como ambientales a los clientes.

c) El mercado es incipiente

Los proveedores dado su conocimiento y experiencia juegan un rol fundamental en el mercado, ya que su aporte permite el asesoramiento correcto y la adopción entre los actores del mercado de este tipo de tecnologías. Sin embargo, la demanda aún es muy baja, y son pocos proveedores que brinden calidad en los productos que ofertan, debido en parte a que muchas de estas tecnologías aún se encuentran en desarrollo y evolución.

Como se puede observar existen retos desde las 3 puntas, las MIPES, las entidades financieras y los proveedores de tecnologías, y es allí en donde entra a jugar un rol fundamental el concepto de finanzas verdes inclusivas.

Las finanzas verdes inclusivas (IGF por sus siglas en inglés) se definen como “el acceso y el uso de servicios y productos financieros que crean resiliencia a los impactos negativos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y ecosistemas, y facilitan la participación de los hogares de bajos ingresos, las pequeñas empresas y las personas vulnerables en la economía verde y baja en carbono” (UNSGSA, 2023). Este concepto agrupa:

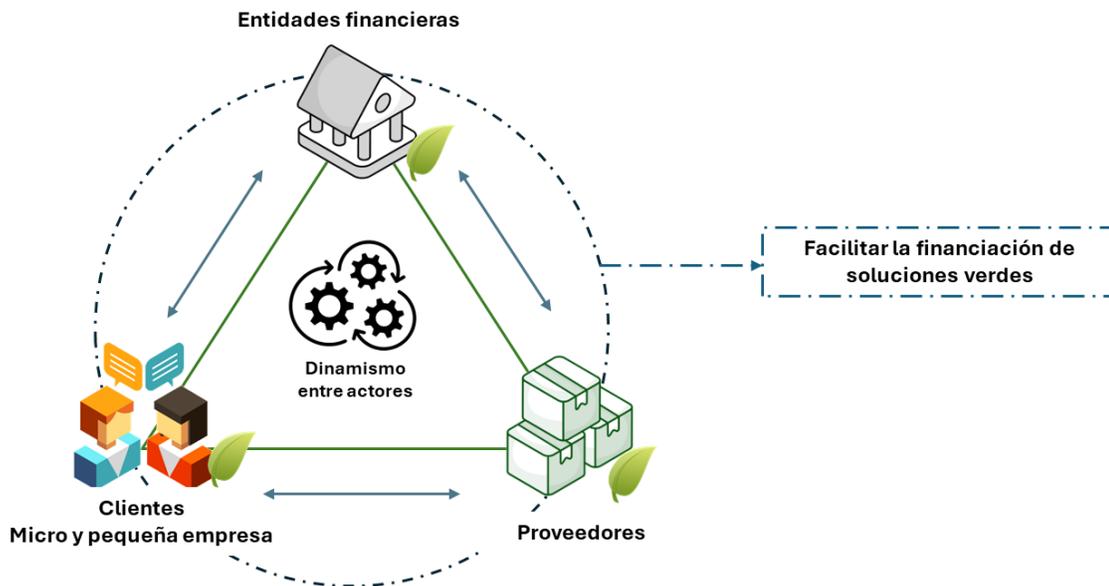
Foco	
Inclusivo	Foco en unidades productivas de baja escala (micro y pequeñas empresas).
	Los recursos destinados promueven el desarrollo de las micro y pequeñas empresas con un enfoque sostenible, asegurando que la inversión sea destinada a su crecimiento económico y el cuidado del medio ambiente.
Verde	Foco en inversiones verdes para mitigación al cambio climático (tecnologías con bajas o nulas emisiones de gases de efecto invernadero).
Finanzas	Foco en productos y servicios financieros (ahorro, seguros, financiación, inversión).

La promoción de una mayor inclusión financiera a través del diseño o mejora de procesos, productos o servicios financieros verdes contribuyen así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Foco	Visión desde la inclusión financiera	Aporte a los ODS	Metas ODS
Inclusivo	Foco en unidades productivas de baja escala (micro y pequeñas empresas).		1.4 - 1.5 8.3 - 8.10
	Los recursos destinados promueven el desarrollo de las micro y pequeñas empresas con un enfoque sostenible, asegurando que la inversión sea destinada a su crecimiento económico y el cuidado del medio ambiente.		
Verde	Foco en inversiones verdes para mitigación al cambio climático (tecnologías bajas o nulas en emisiones de gases de efecto invernadero).		7.1 9.3 13.1 - 13.3
Finanzas	Foco en productos y servicios financieros (ahorro, seguros, financiación, inversión).		1.4 - 1.5 8.3 - 8.10

Las finanzas embebidas como mecanismo para generar soluciones de finanzas verdes inclusivas

Las finanzas embebidas implican la integración de servicios financieros directamente en plataformas digitales no necesariamente vinculadas al sector financiero. Estas soluciones permiten el uso eficiente de recursos y la integración entre sistemas permitiendo automatizar procesos y generar soluciones integradas.



Para lograr diseñar soluciones que respondan a las necesidades de inclusión financiera y descarbonización de la economía, se hace necesario combinar diversas herramientas como algunos procesos embebidos que permitan a los 3 actores del ecosistema (MIPES, entidades financieras y proveedores):

1. Crear un caso de negocio y asegurar el entendimiento de beneficios de descarbonización.
2. Realizar de manera adecuada la escogencia de tecnologías verdes.
3. Tener acompañamiento técnico para llevar a cabo las inversiones verdes.
4. Conocer las alternativas de financiamiento verde.

Es a través de estas soluciones que se podrá generar la interacción de todos los actores para el entendimiento de los beneficios de las tecnologías verdes, que se materializan en mayor adopción de tecnologías verdes y una oferta amplia y diversa de financiación para este tipo de soluciones.

1.3 Glosario

Definición	Descripción
Antropogénico	Acción o efecto producido directa o indirectamente por las actividades humanas.
APIs	Las APIs (Interfaces de Programación de Aplicaciones) son herramientas que permiten la integración de diferentes sistemas, plataformas o aplicaciones. El término "APIs de integración" se refiere a aquellas APIs diseñadas específicamente para facilitar la conexión e interoperabilidad entre distintas soluciones tecnológicas.

Definición	Descripción
Biodiversidad	Variedad total de organismos vivos. Incluye los genes, las especies, los ecosistemas que habitan y los procesos ecológicos de los que hacen parte.
Cambio climático	Cambio en el clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
Combustibles fósiles	Combustibles basados en carbono de depósitos de carbono fósil, incluidos el petróleo, el gas natural y el carbón.
Desarrollo sostenible	Desarrollo que atiende las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
Eficiencia energética	Relación entre el producto de energía de un proceso de conversión o de un sistema y su insumo de energía.
Emisiones	Liberación de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, en una zona y un período de tiempo específicos.
Entidad Financiera	Entidades habilitadas para ejercer actividad financiera vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de la Economía Solidaria, o no vigilada por estas.
Embebida	Se refiere a la integración de servicios o productos, dentro de la cadena de valor del cliente, con el fin de simplificar la experiencia del usuario.
Energías renovables	Fuentes de energía que son sostenibles, dentro un marco temporal breve si compara con los ciclos naturales de la Tierra, e incluyen tecnologías no basadas en el carbono, como la solar, la hidrológica y la eólica, además de las tecnologías neutras en carbono, como la biomasa
Fintech	Procede de las palabras en inglés Finance and Technology, hace referencia a todas aquellas actividades que impliquen el empleo de la innovación y los desarrollos tecnológicos para el diseño, oferta y prestación de productos y servicios financieros.
Finanzas verdes	Se refiere a aumentar el nivel de los flujos financieros (procedentes de la banca, los microcréditos, los seguros y la inversión) de los sectores público y privado hacia las prioridades del desarrollo sostenible.

Definición	Descripción
Gases de Efecto Invernadero (GEI)	Son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja.
Mitigación	Resultado de actividades que tienen como objetivo estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera un nivel que evite la interferencia dañina de las actividades humanas en el sistema climático
MIPES	Microempresas y pequeñas empresas
Productos verdes	Productos y servicios financieros (capital de trabajo, financiamiento de equipos y maquinaria, inversión en infraestructura, entre otros), ofrecidos por instituciones financieras, que poseen impacto ambiental positivo en adición al cumplimiento de la regulación. El impacto social positivo también puede ser identificado a través de estos productos.
Resiliencia climática	Capacidad de un socioecosistema de hacer frente a un evento peligroso o perturbador; esto implica responder o reorganizarse de tal forma que pueda preservar su función, identidad y estructura esenciales, al tiempo que mantiene su capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación
Solución verde embebida/ el Proyecto	Se refiere a tecnologías o procesos integrados en sistemas más amplios que se diseñan con el fin de minimizar el impacto ambiental. Estas soluciones permiten el uso eficiente de recursos y la integración entre sistemas permitiendo automatizar procesos y mejorar la Sostenibilidad.
Tecnología verde	Aquellas que protegen al medio ambiente, son menos contaminantes, utilizan todos los recursos en forma más sostenible, reciclan una mayor porción de sus desechos y productos y tratan los desechos residuales en forma más aceptable que las tecnologías que han venido a sustituir.
Unidades productivas de baja escala	Conformadas por microempresas o micronegocios; pequeñas empresas, pequeños productores agropecuarios y emprendedores.

2 CONVOCATORIA Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.1 Alcance de la convocatoria

Con esta convocatoria se busca brindar acompañamiento hasta cuatro (4) Entidades Financieras en el alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje y apropiación y transformación de una solución verde embebida de financiación de tecnologías, en adelante el Proyecto destinada a la mitigación del cambio climático o descarbonización del segmento de micros y pequeñas empresas (MIPES).

¿Qué se va a cofinanciar?



- **Alistamiento:** Esta fase deberá incluir aquellas actividades requeridas para la puesta en marcha del Proyecto, ya sea las relacionadas con cronograma de actividades, asignación de recursos, contratación de proveedores, y ajustes al diseño y estructura de la solución tecnológica que se propone para la solución verde embebida.
- **Desarrollo:** Esta fase incluye la implementación y desarrollo de la solución tecnológica.
- **Pruebas:** Esta fase contempla la realización de pruebas internas para comprobar la funcionalidad y efectividad de la solución ya sea para el desarrollo de herramientas o la mejora de los procesos.
- **Pilotaje:** Esta fase contempla pilotear en un entorno controlado que se defina con cada Entidad Financiera, ya sea para el desarrollo de herramientas o la mejora de los procesos.
- **Apropiación y transformación:** Una vez piloteado en el ambiente controlado y calibrado según se requiera, la Entidad Financiera deberá culminar con el despliegue de la solución para la apropiación total de la solución tecnológica, la cual deberá medir el cumplimiento de los indicadores presentados por la Entidad Financiera en su propuesta.

Con estas soluciones verdes embebidas se busca apalancar a las unidades productivas de baja escala, que representan la mayoría del tejido empresarial colombiano, para que sus modelos de negocio transiten hacia el uso de tecnologías bajas o nulas en emisiones de gases de efecto invernadero.

Las Entidades Financieras interesadas deberán realizar la presentación de una Postulación para el alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje y apropiación y transformación de una solución verde embebida para la financiación de tecnologías que contribuya para la mitigación del cambio climático (descarbonización) de las micro y pequeñas empresas. La Postulación debe estar alineada mínimo bajo uno de los siguientes enfoques:



1. Desarrollo de herramientas que permitan calcular o cuantificar los ahorros o beneficios brindados por la adopción de tecnologías verdes en las micro y pequeñas empresas.
2. Desarrollo de herramientas o mejora en procesos que permitan dinamizar la interacción entre Entidades Financieras, proveedores y clientes, para la adopción y promoción de financiación verde de manera embebida.

2.2 ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?

Pueden participar las Entidades Financieras habilitadas para ejercer actividad financiera vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de la Economía Solidaria, o no vigilada por estas, incluyendo: Bancos, compañías de financiamiento, corporaciones financieras, cooperativas financieras, Fintech, cooperativas de ahorro y crédito, de aporte y crédito o multiactivas, fundaciones, o sociedades prestadoras de servicios de crédito.

2.3 ¿Qué criterios mínimos se deben tener en cuenta para participar en la convocatoria?

- Contar con límite de exposición de crédito en Bancóldex vigente al momento de su postulación o de no tenerlo en cuenta con capacidad financiera para apalancar el presupuesto del Proyecto. Para esto deberá adjuntarse la documentación solicitada en el numeral 5.3. de esta convocatoria para la validación de dicha capacidad por la Vicepresidencia de Riesgo de Bancóldex.
- Que la Entidad Financiera cuenta con una estrategia o política que incorpore criterios de sostenibilidad, lo cual se validará adjuntando la respectiva estrategia o política.

- Los objetivos del Proyecto deben estar alineados con la visión estratégica y propósitos institucionales de la Entidad Financiera, para lo cual debe adjuntar documento de la alineación estratégica.
- Contar en su portafolio disponible actualmente en el mercado, con uno o varias líneas de productos verdes, las cuales deben permitir la financiación de iniciativas de micro y pequeñas empresas, para lo cual se deberá adjuntar la presentación de la Entidad Financiera señalando su portafolio verde actual y segmentos financiables.
- Demostrar el compromiso de su alta dirección (direcciones generales, presidencias ejecutivas o consejos de administración) para adelantar el Proyecto en las condiciones expuestas en la presente convocatoria, el cual tendrá una duración aproximada de dieciocho (18) meses. Para lo cual deberá enviarse carta de compromiso diligenciado por el representante legal de la entidad
- Designar un (1) funcionario de nivel directivo como Líder del Proyecto con capacidad de decisión y articulación con las diferentes áreas de la Entidad Financiera para garantizar el normal desarrollo del Proyecto, lo cual se informará en la carta de postulación y aceptación de la convocatoria.
- El Líder del Proyecto de la Entidad Financiera, designará un equipo de trabajo interdisciplinario el cual asistirá a los diferentes seguimientos con Banca de las Oportunidades con el fin de validar el cumplimiento de los compromisos y la interacción entre las partes responsables. Como mínimo la Entidad Financiera deberá contar con una persona que tenga la experiencia o conocimiento en temas relacionados con sostenibilidad, específicamente en temas ambientales, para lo cual deberá adjuntarse el perfil y hoja de vida de este rol y las funciones que desempeña en la Entidad Financiera.
- Contribuir con Banca de las Oportunidades durante la vigencia del contrato de cofinanciación que se celebre y durante los 12 meses siguientes a su finalización, en la realización de mediciones de resultados posteriores a la participación de la Entidad Financiera en el Proyecto, proporcionando la información razonable que permita conocer la masificación de los servicios, productos apropiados y de acuerdo con los indicadores definidos.
- Presupuesto del Proyecto: tener disponibilidad presupuestal para aportar a título de contrapartida la suma correspondiente al saldo del valor del plan de inversión para el desarrollo de herramientas o mejora de procesos propios de la solución verde embebida para la financiación de tecnologías verdes.

3 POSTULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 ¿Qué debe presentar para participar en la convocatoria?

Las Entidades Financieras interesadas deberán realizar la presentación de una Postulación para el alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje, apropiación y transformación de una solución verde embebida para la financiación de tecnologías que contribuya a la mitigación del cambio climático (descarbonización) de las micro y pequeñas empresas.

La Postulación del Proyecto que presente la Entidad Financiera deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Presentación de la estrategia, política o compromiso de sostenibilidad.
- b) Elección de la Solución verde embebida que se pretende cofinanciar:
 - a. Desarrollo de herramientas que permitan calcular o cuantificar los ahorros o beneficios brindados por la adopción de tecnologías verdes en las micro y pequeñas empresas.
 - b. Desarrollo de herramientas o mejora en procesos que permitan dinamizar la interacción entre Entidades Financieras, proveedores y clientes, para la adopción y promoción de financiación verde de manera embebida.

La solución verde embebida seleccionada deberá incluir la siguiente información:

- c. Se evidencia que la herramienta o mejora de procesos propuesta contribuye a la mitigación del cambio climático.
- d. Justificación basada en datos y argumentos sobre la elección del segmento a atender con la solución propuesta.
- e. El cronograma de ejecución del Proyecto es coherente con el alcance del Proyecto y los indicadores formulados, evidenciando un tiempo ajustado de ejecución, adicional se identifican los entregables en cada etapa del proceso.
- f. El equipo de trabajo cuenta con un líder de proyecto y un equipo multidisciplinario que habilita la normal ejecución del mismo, con un número adecuado de perfiles y con roles definidos.
- g. Se identifican las alianzas estratégicas con terceros, para la implementación de la tecnología verde.
- h. Indicadores claros y con metas definidas para evaluar el desempeño y resultados del Proyecto.
- i. Coherencia y racionalidad de los indicadores de acuerdo con el objetivo, alcance, tiempo de ejecución y capacidad de la entidad financiera.

j. Presupuesto definido para el proyecto y las etapas correspondientes.

Frente a los indicadores y presupuesto del Proyecto, tenga presente las siguientes instrucciones:

Las Entidades Financieras deberán incluir dentro de su Postulación al menos cinco (5) indicadores clave donde se evidencie el impacto de la solución verde embebida. A continuación, se proponen algunos indicadores como referencia (Tabla1), sin embargo, estos se pueden sustituir o redefinir de acuerdo con la naturaleza del Proyecto incluyendo su respectiva justificación. Los indicadores serán evaluados como parte de la Postulación.

Recuerde que los indicadores propuestos deben evidenciar de forma cuantitativa la meta propuesta por la Entidad:

TABLA 1: INDICADORES Y METAS SUGERIDAS*		
Indicadores sugeridos	Unidad de medida	Descripción
Reducción de emisiones de CO2	Número	Cantidad de emisiones reducidas debido a la adopción de tecnologías verdes en las MIPES
Ahorro energético	Número	Cantidad de energía ahorrada debido a la adopción de tecnologías verdes en las MIPES
Incremento en la adopción de tecnologías verdes	Porcentaje	Porcentaje de MIPES que durante el desarrollo del Proyecto han adoptado nuevas tecnologías
Montos desembolsados	Número	Cantidad total y montos desembolsados para la implementación de tecnologías verdes
Cantidad de MIPES financiadas	Número	Cantidad de MIPES que han recibido financiamiento verde
Propuesta diferencial	Tasa, plazo, etc.	Condiciones diferenciales de financiamiento similares o comparables con otras el mercado
Número de alianzas estratégicas	Cantidad	Cantidad de nuevas alianzas establecidas entre proveedores financieros, MIPES y proveedores de tecnología verdes
Canales y puntos de venta diversificados	Cantidad	Nuevos puntos o canales para la financiación de la solución verde
Formación y capacitación (interna - entidad)	Número	Cantidad de colaboradores formados en el proceso o herramienta verde a desarrollar

TABLA 1: INDICADORES Y METAS SUGERIDAS*

Indicadores sugeridos	Unidad de medida	Descripción
Formación y capacitación (externa - clientes)	Número	Cantidad de clientes formados en el proceso o herramienta verde a desarrollar

El Presupuesto del Proyecto deberá diligenciarse en el archivo Excel que se anexa a esta convocatoria como Anexo No. 2, para lo cual deberá incluirse el Valor total del Proyecto, discriminando todos los costos relacionados con la ejecución del Proyecto, diferenciando los conceptos que cubre Banca de las Oportunidades con los recursos de cofinanciación de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de esta convocatoria y los que asume la Entidad Financiera con los recursos de contrapartida.

3.2 Duración del Proyecto

Los Proyectos tendrán una duración de hasta dieciocho (18) meses, los cuales empezarán a ejecutarse a partir de la fecha de legalización del contrato de cofinanciación.

4 INSTRUMENTO DE APOYO

4.1 Cofinanciación

Las Entidades Financieras seleccionadas recibirán de Banca de las Oportunidades recursos no reembolsables para cofinanciar el alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje, apropiación y transformación de la solución verde embebida. El valor de la cofinanciación será por un valor de hasta el 50% de los costos del presupuesto del Proyecto, sin superar un valor máximo por Entidad Financiera de \$200.000.000.

4.2 Recursos de cofinanciación

Los recursos de cofinanciación serán un aporte en dinero no reembolsable a las Entidades Financieras, los cuales serán usados para el alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje, apropiación y transformación de la solución verde embebida. El desembolso de los recursos de cofinanciación se hará a través de reembolso de recursos, bajo las siguientes condiciones:

1. Hasta el veinte por ciento (20%) del valor de la cofinanciación, una vez ejecutada la fase de Alistamiento y emitido el visto bueno para su reembolso por parte del Supervisor del Contrato.
2. La diferencia de lo reembolsado en el pago anterior y hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de la cofinanciación, una vez ejecutada la fase de Desarrollo y emitido el visto bueno para su reembolso por parte del Supervisor del Contrato.

3. La diferencia de lo reembolsado acumulado en los reembolsos anteriores y hasta el setenta por ciento (70%) del valor de la cofinanciación, una vez ejecutada la fase de Pruebas y Pilotaje y emitido el visto bueno para su reembolso por parte del Supervisor del Contrato.
4. Un último reembolso de acuerdo con los siguientes lineamientos:
 - a. Se realizará una vez ejecutada la fase de Apropiación y Transformación de producto, y de manera proporcional al cumplimiento de los indicadores asociados al Proyecto.
 - b. Deberá ser de al menos el treinta por ciento (30%) del valor de la cofinanciación, sin embargo, podrá ser superior a este porcentaje para completar el 100% de los recursos de cofinanciación, a menos que el porcentaje a reconocer se vea reducido por el incumplimiento de indicadores.

Tenga en cuenta las siguientes condiciones para el reembolso de recursos:

- Los recursos de cofinanciación se asignarán previa suscripción del contrato de cofinanciación entre la Entidad Financiera seleccionada y Bancóldex actuando como administrador del programa de Inversión Banca de las Oportunidades.
- El valor de la cofinanciación será entregado a la Entidad Financiera bajo la figura de reembolsos de las inversiones, costos y gastos admisibles ejecutados durante el Proyecto.
- El reembolso deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato, para lo cual la Entidad Financiera deberá remitir:
 - Una certificación emitida por el Revisor Fiscal, o en el evento que no se encuentre obligado a contar con éste, por el contador junto con la firma del representante legal de la Entidad Financiera, en donde conste el cumplimiento de la fase asociada al reembolso, y la ejecución de las inversiones, costos y gastos admisibles que serán reembolsados por Banca de las Oportunidades
 - La cuenta de cobro expedida a nombre de Bancóldex como administrador de Banca de las Oportunidades, la cual será remitida con todos los soportes necesarios para la realización del reembolso. Entiéndase por soportes: tales como certificación del valor de cofinanciación y contrapartida (mencionado en la viñeta anterior), certificación de pagos a parafiscales, y el informe correspondiente al entregable de cada una de las etapas establecidas para el proyecto.

Todos los gastos en que incurra la Entidad Financiera para el cumplimiento del objeto del contrato de cofinanciación y el desarrollo del Proyecto que no estén contemplados en el presupuesto del Proyecto aprobado, serán asumidos por ésta, incluidos los gastos fiscales.

La proporcionalidad del cumplimiento de los indicadores cumplidos se determinará de la siguiente forma:

1. La Entidad Financiera deberá ofertar mínimo cinco (5) indicadores. La proporcionalidad del cumplimiento se calculará de acuerdo con los indicadores que se hayan presentado en su postulación, a los cuales se les asignará el mismo porcentaje.
2. Se hallará el porcentaje total de cumplimiento del Proyecto sumando los porcentajes de cumplimiento de los indicadores y será ese porcentaje total el que se reconocerá para el último pago.

4.2.1 Rubros cofinanciables

Las inversiones y gastos admisibles serán aquellos recursos que tengan relación directa con el Proyecto en cualquiera de sus etapas ya sea alistamiento, desarrollo, pruebas, pilotaje y apropiación y transformación, incluyendo entre otras: honorarios/salarios para el desarrollo tecnológico (horas de desarrollo, de prueba, entre otros), compra de software o hardware, infraestructura tecnológica, contratación de servicios tecnológicos, licenciamiento, gastos de capacitación, honorarios, salarios o comisiones de la fuerza comercial relacionadas con el pilotaje de la solución, costos asociados a consultas, validación de servicios por transacción.

4.2.2 Rubros no cofinanciables

La adquisición de vehículos, edificaciones, lotes o locales; estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del Proyecto; pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de las Entidades Financieras; gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento; cánones de arrendamiento de inmuebles, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles arrendados y los impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión del Proyecto.

4.3 Contrapartida

Todas las Postulaciones deben incluir recursos de contrapartida que deben provenir de la misma Entidad Financiera como aportes directos para la ejecución del Proyecto. Su naturaleza debe ser en especie y/o en efectivo.

Las entidades financieras deberán aportar a título de contrapartida la suma correspondiente al saldo del valor del presupuesto del Proyecto, una vez descontado el monto de los recursos de cofinanciación asignados por Banca de las Oportunidades

Nota: La ejecución de recursos de contrapartida a cargo de la Entidad Financiera se debe realizar a medida que se vayan ejecutando las actividades a las cuales se encuentra asociado el aporte de ésta y conforme con el presupuesto y el cronograma del Proyecto.

En todo caso, para autorizar cada reembolso de recursos de cofinanciación por parte de Banca de las Oportunidades, deberá verificarse que la Entidad Financiera haya ejecutado,

como mínimo, un porcentaje equivalente de sus recursos de contrapartida. Es decir, si se solicita el reembolso del 50% o 70% del valor de la cofinanciación, la Entidad Financiera deberá haber ejecutado, al menos, el 50% o 70%, respectivamente, de los recursos comprometidos como contrapartida.

Por ejemplo, si el Proyecto tiene un valor de \$400 millones, con una cofinanciación de \$200 millones, Banca de las Oportunidades validará que en el momento en que la Entidad Financiera solicite el reembolso de recursos de cofinanciación por el 50%, es decir por \$100 millones, la Entidad Financiera haya ejecutado al menos el 50% de los recursos que estableció como contrapartida es decir y para este ejemplo, \$100 millones.

Banca de las Oportunidades no reconocerá recursos de cofinanciación o validará recursos de contrapartida que se ejecuten por fuera del plazo del contrato de cofinanciación. Asimismo, para que opere tal reconocimiento, la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida deberán detallarse en los informes que debe presentar la Entidad Financiera durante la ejecución del contrato.

5 POSTULACIÓN

5.1 Instrucciones para presentar la Postulación

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si la Entidad Financiera resulta seleccionada para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

5.2 ¿Cómo puede postularse?

Las Entidades Financieras interesadas deberán postularse para participar, remitiendo la información y documentación requerida en los numerales 3.1. y 5.3. de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7. del presente instrumento.

5.3 ¿Qué documentación deberá adjuntar?

La documentación que deberá presentar la Entidad Financiera en su postulación es la siguiente:

1. Carta de postulación y aceptación de los términos de esta convocatoria firmada por el representante legal de la entidad postulante (Anexo No. 1).
2. Propuesta: El objetivo de la propuesta debe exponer de manera clara y precisa la solución verde embebida teniendo en cuenta los enfoques planteados para la financiación de tecnologías verdes de las micro y pequeñas empresas (Numeral 6.2.):

- a. La propuesta permite calcular o cuantificar los ahorros o beneficios.
 - b. La propuesta dinamiza la interacción entre Entidades Financieras, proveedores y MIPES.
- 3.** La propuesta deberá entregarse en dos formatos: (1) Documento en Word que deberá incluir el contenido descrito en el numeral 6.2 de este instrumento y (2) Presentación en PowerPoint que deberá tener un resumen del Proyecto para presentar su pitch ante el Comité Evaluador. Ninguno de los dos documentos deberá superar las 10 páginas/diapositivas de extensión.
 - 4.** Certificado de existencia y representación legal, el cual no podrán tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la Postulación.
 - 5.** Copia del documento de identificación del representante legal de la Entidad Financiera.
 - 6.** Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años con corte al 31 de diciembre del respectivo año con notas aclaratorias.
 - 7.** En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la Postulación y celebrar el contrato con Banca de las Oportunidades en caso de que resulte seleccionado, o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
 - 8.** Certificado de contrapartida suscrito por el Representante Legal de la Entidad Financiera en el que certifica que la Entidad Financiera dispone de los recursos de contrapartida para la ejecución del Proyecto. Tenga en cuenta el modelo que se Anexa a esta convocatoria con el Anexo No. 3 para aportar este documento.
 - 9.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la Entidad Financiera.
 - 10.** Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del presente documento.
 - 11.** Certificación bancaria indicando la cuenta a la que Banca de las Oportunidades deberá hacer la transferencia electrónica de los recursos de cofinanciación.
 - 12.** Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica de la Entidad Financiera expedida por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
 - 13.** Certificado del Representante Legal de la Entidad Financiera de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.

14. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional no superior a un mes.

Nota: Si la Entidad Financiera lo estima conveniente, podrá adicionar a su Postulación información suplementaria a la solicitada en la presente convocatoria, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Postulaciones.

5.4 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo del proceso de postulación y selección tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado sin restricción por Banca de las Oportunidades mediante adenda a la presente Convocatoria:

Evento	Fecha
Apertura del proceso	19 de mayo de 2025
Recepción de observaciones	Hasta el 23 de mayo de 2025
Respuesta a observaciones	28 de mayo de 2025
Fecha límite de postulación	Hasta el 13 de junio de 2025, hasta las 4:00 p.m.
Selección de Entidades Financieras ¹	11 de julio de 2025
Firma de contratos de cofinanciación	agosto de 2025
Inicio esperado de los Proyectos cofinanciados ²	septiembre de 2025

¹ La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada mediante publicación del marco de la convocatoria en la página web de Banca de las Oportunidades www.bancadelasoportunidades.gov.co.”

² Dependerá del proceso de firma de los contratos de cofinanciación con las Entidades Financieras seleccionadas.

5.5 ¿Tiene inquietudes sobre esta convocatoria?

Las inquietudes relacionadas con la presente convocatoria que surjan por parte de las instituciones interesadas deberán ser remitidas al correo electrónico: bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co, indicando el asunto **“CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS A LAS CUALES SE LES OTORGARAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA REALIZAR UNA SOLUCIÓN VERDE EMBEBIDA DE FINANCIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DESTINADA A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO O DESCARBONIZACIÓN DEL SEGMENTO DE MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MIPES)”**

5.6 ¿Dónde puede consultar si se realizan adendas a esta convocatoria?

Se publicarán las aclaraciones y modificaciones a la convocatoria en la página web: www.bancadelasoportunidades.gov.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados. Todos los ajustes deberán ser tenidos en cuenta como parte de su postulación.

5.7 Cierre y presentación de la postulación

Las Entidades Financieras interesadas deberán presentar las Postulaciones de conformidad con la presente Convocatoria, a más tardar en la fecha límite de Postulación definida en el numeral 5.4. de esta convocatoria, dirigida a Paola Arias Gómez, Gerente del programa de inversión Banca de las Oportunidades, enviándolas al canal de correspondencia oficial para el recibo de las propuestas el cual para esta convocatoria corresponde al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com.

Para hacerle seguimiento a la radicación de su propuesta, sin que sean correos oficiales para la radicación, podrá remitirla en copia a los correos de:

bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co

juan.barrera@bancadelasoportunidades.gov.co

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que Banca de las Oportunidades pueda acceder a ellos, la Postulación será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Entidad Financiera asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB, por lo que los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria deberán validar de forma previa al envío de su propuesta la capacidad máxima de envío de correos por parte de las entidades que representa.

Una vez recibida la Postulación, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitente de la Postulación, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Banca de las Oportunidades lo considere conveniente, lo cual será informado a las Entidades Financieras.

Las Postulaciones recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor de Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. Por lo anterior, se recomienda enviar la Postulación y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever cualquier inconveniente en el proceso de envío y radicación, por esta razón se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

6 SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS

6.1 Validaciones previas

Una vez cerrada la convocatoria, Banca de las Oportunidades revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos mínimos de participación y documentación señalados en los numerales 2.2, 2.3, 3.1, 5.3 y 6.2.

Banca de las Oportunidades realizará consultas de control previo de la Entidad Financiera, de las personas o partes relacionadas con la Entidad Financiera y vinculadas a la Postulación, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada uno de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta de la Entidad Financiera en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Por otra parte, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo a la Entidad Financiera y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Realizadas las validaciones mencionadas con anterioridad, se procederá a verificar:

- La capacidad financiera para aquellas Entidades Financieras que no tengan límite de exposición de crédito con Bancóldex, evaluada por la Vicepresidencia de Riesgo y mediante la cual se determinará la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales, particularmente lo que tiene que ver con el aporte de contrapartida. La evaluación comprende entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento de la Entidad Financiera en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

- La capacidad jurídica de las postulaciones realizada por la Oficina de Contratación de Bancóldex con la cual se validará la capacidad de la Entidad Financiera para presentar la Postulación y celebrar el respectivo contrato de cofinanciación en el evento que resulte seleccionada.

6.2 Evaluación de las Postulaciones

Con base en los resultados del proceso previo de verificación, se invitará a las Entidades Financieras postulantes para que presenten su Proyecto al comité de expertos que realizará la evaluación, con base en los criterios descritos en el presente numeral.

Esta presentación se realizará por el líder del Proyecto, de manera virtual, en espacios de aproximadamente treinta (30) minutos. La programación de estos espacios será remitida por Banca de las Oportunidades al correo electrónico registrado en la Postulación, informando fecha y hora. Se aclara que esta presentación no tendrá ningún puntaje adicional ni se tendrá en cuenta para la calificación de la Postulación, la misma tiene como objetivo socializar al equipo de Banca de las Oportunidades la Solución Verde Embebida que se pretende cofinanciar y en general el contenido de la Postulación.

El proponente deberá asistir a la reunión de presentación de la Postulación so pena de rechazo de la misma.

Recuerde que lo que se presente en este espacio, deberá encontrarse contemplado en su Postulación para que sea considerado por Banca de las Oportunidades en el proceso de evaluación y selección.

Una vez realizadas las presentaciones, el comité evaluador seleccionará hasta cuatro (4) Entidades Financieras beneficiarias de los recursos de cofinanciación. La calificación será realizada por puntos teniendo en cuenta la claridad y nivel de argumentación de la Postulación de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Enfoque estratégico y de estructuración.
2. Desarrollo operativo.
3. Indicadores y metas actuales y futuras

A continuación, se explica el criterio de evaluación con su respectiva descripción. Posteriormente en la tabla que sigue a continuación se establece la evaluación por puntos de cada criterio de evaluación.

Enfoque	Criterio	Descripción del criterio a evaluar	Puntos	Evaluación del enfoque
Enfoque estratégico y de estructuración	1. Este criterio evaluará la claridad y precisión en la definición y estructuración del proyecto (solución verde embebida).	a. La herramienta o mejora en procesos propuesta por la entidad permite calcular o cuantificar los ahorros o beneficios por la adopción de tecnologías verdes	10	40
		b. La propuesta dinamiza la interacción entre Entidades Financieras, proveedores y MIPES.	10	
		c. Se evidencia que la herramienta o mejora de procesos propuesta contribuye a la mitigación del cambio climático.	10	
	2. Este criterio evaluará la pertinencia del segmento a atender que ha sido definido por la entidad.	a. Justificación basada en datos y argumentos sobre la elección del segmento a atender con la solución propuesta.	10	
Desarrollo operativo	3. Este criterio evaluará la ejecución del proyecto en términos de tiempo, equipo y aliado estratégico.	a. El cronograma de ejecución del Proyecto es coherente con el alcance del Proyecto y los indicadores formulados, evidenciando un tiempo ajustado de ejecución, adicional se identifican los entregables en cada etapa del proceso	10	30
		b) El equipo de trabajo cuenta con un líder de proyecto y un equipo multidisciplinario que habilita la normal ejecución del mismo, con un número adecuado de perfiles y con roles definidos.	10	
		c. Se identifican las alianzas estratégicas con terceros, para la implementación de la tecnología verde.	10	

Enfoque	Criterio	Descripción del criterio a evaluar	Puntos	Evaluación del enfoque
Indicadores y metas (actuales y futuras)	4. Este criterio analizará los indicadores propuestos por cada entidad	a. Indicadores claros y con metas definidas para evaluar el desempeño y resultados del Proyecto	15	30
		b. Coherencia y racionalidad de los indicadores de acuerdo con el objetivo, alcance, tiempo de ejecución y capacidad de la entidad financiera.	15	

- La calificación final que recibirá cada postulación corresponderá al promedio de la calificación entregada por cada uno de los jurados.
- Cada jurado evaluará los 4 criterios descritos en la tabla anterior acorde a su experiencia y experticia.
- Una vez realizada la evaluación de todas las Postulaciones, se adjudicará la convocatoria a las primeras cuatro (4) Postulaciones que obtengan el mayor puntaje.
- En el evento en que alguna Entidad Financiera no suscriba el contrato de cofinanciación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío del documento, Banca de las Oportunidades podrá vincular al Proyecto a la Entidad Financiera que en orden de puntaje fuera la siguiente.
- Seleccionadas las Entidades Financieras se publicarán los resultados en la página web de Banca de las Oportunidades, remitiendo cartas de favorabilidad a las de Entidades Financieras seleccionadas vía correo electrónico para proceder con la firma del contrato de cofinanciación.

Nota 1. Para la estructuración de su propuesta, a continuación, se presentan algunas preguntas orientadoras, que, si bien no deben responderse obligatoriamente, pueden ayudarle a construir el contenido descrito en el numeral 6.2.:

- ¿Cuál es el problema que se quiere solucionar, a través del desarrollo de herramientas o mejora de procesos de la solución verde embebida?
- ¿Cuál es la tecnología o mejora en proceso que se quiere implementar?
- ¿Cuál es el valor agregado del Proyecto para mi organización y para la población objetivo?

- ¿Cómo este Proyecto permite innovar y/o dinamizar la interacción entre actores para el financiamiento verde de las MIPES?

Nota 2.: Como parte de la debida diligencia y evaluación de las postulaciones, Banca de las Oportunidades podrá requerir información adicional a cada Entidad Financiera seleccionada de manera clara, escrita por correo electrónico y con un plazo expreso de aclaración o entrega de información adicional. De no recibirse la información en el plazo solicitado, la postulación será rechazada.

6.3 Rechazo de las Postulaciones

Se rechazarán las postulaciones en las que:

- La Entidad Financiera no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente convocatoria.
- La Entidad Financiera no presente al comité evaluador el Proyecto en el espacio asignado para ello.
- No se aporte con la postulación toda la documentación requerida en el numeral 5.3 de la presente convocatoria o en el plazo establecido por Banca de las Oportunidades.
- No se aporte la documentación que se requiera para la aclaración de algunos aspectos de las Postulaciones en el plazo establecido por Banca de las Oportunidades.
- Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La Postulación se hubiere presentado de forma extemporánea.
- La Entidad Financiera, o su representante se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- La Entidad Financiera, o su representante se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando la Entidad Financiera se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Cuando el representante legal de la Entidad Financiera se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM.
- Cuando existan varias Postulaciones presentadas por la misma Entidad Financiera en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

6.4 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las Postulaciones presentadas.
- Cuando no se presente ninguna Postulación.

7 COMPROMISO Y DECLARACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS:

Las Entidades Financieras seleccionadas al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que:

- Que los recursos afectos a la ejecución del Proyecto no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, contra la administración pública, la financiación del terrorismo y de proliferación de armas de destrucción masiva, soborno trasnacional, o corrupción.
- Que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, beneficiarios finales, empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de las actividades ilícitas mencionadas.
- En todo caso, si durante el proceso de evaluación y selección de la presente convocatoria, algunos de sus beneficiarios finales, administradores o socios llegaren a ser: (i) vinculado (s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, soborno trasnacional, contra la administración pública o corrupción; (ii) incluido (s) en listas para el control de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros – OFAC, emitida por El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, soborno trasnacional o corrupción; (iii) incluido(s) en la lista de sanciones del BID o en la lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles; o (iv) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos entre otras, Bancóldex tendrá el derecho a desvincular del Programa a la Entidad Financiera sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a esta última.

- Si la Entidad Financiera decide de manera injustificada retirarse del Proyecto no podrá participar en programas de Banca de las Oportunidades durante los dos (2) años siguientes a la fecha de retiro.

8 TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

8.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación de Bancóldex quien actúa como administrador del programa de inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

8.2 Cambio de regulación

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente convocatoria, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Postulaciones, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

8.3 Documentos y prelación

Son documentos de la presente convocatoria todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- Si existe contradicción entre un Anexo y la convocatoria, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- En caso de contradicción en la Convocatoria, sus Adendas y el contrato de cofinanciación, prevalecerá lo establecido en el contrato.

8.4 Veracidad de la información suministrada

LA ENTIDAD FINANCIERA está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección y evaluación. BANCA DE LAS OPORTUNIDADES, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que LA ENTIDAD FINANCIERA presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, BANCA DE LAS OPORTUNIDADES se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

8.5 Confidencialidad de la información

Las Partes se obliga a manejar confidencialmente la información a la que acceda en desarrollo de la presente convocatoria de manera directa o indirecta por la otra parte, así como de cualquiera de los interesados en participar en la presente convocatoria y a no utilizarla para fines diferentes a la elaboración y presentación de su Postulación.

Asimismo, Las Partes aceptan que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollada bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que las Partes reciban directa o indirectamente de la otra Parte, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato de cofinanciación que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto las Partes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la otra parte. En caso de incumplimiento de esta obligación, las Partes responderán por los eventuales perjuicios que se causen probados a la otra parte.

8.6 Información reservada

Si dentro de la Postulación LA ENTIDAD FINANCIERA incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por LA ENTIDAD FINANCIERA con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Postulación de la relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Postulaciones, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, el Banco, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por LA ENTIDAD FINANCIERA.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. LA ENTIDAD FINANCIERA debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la Postulación.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la Postulación LA ENTIDAD FINANCIERA conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su Postulación para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por LA ENTIDAD FINANCIERA como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

8.7 Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información de las entidades financieras seleccionadas como consecuencia de la presente convocatoria será de propiedad exclusiva de estas.

En todo caso, los derechos de propiedad intelectual dependerán de la naturaleza de la Postulación de Proyecto, la solución tecnológica seleccionada y los derechos que sobre esta surja sea a favor de la Entidad Financiera o terceros, lo cual será reglamentado directamente por las Entidades Financieras.

8.8 Cláusula de Reserva

BANCA DE LAS OPORTUNIDADES se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las Postulaciones que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las Entidades Financieras y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron Postulación.

8.9 Verificación

BANCA DE LAS OPORTUNIDADES realizará consultas de control previo de LA ENTIDAD FINANCIERA, de las personas o partes relacionadas con LA ENTIDAD FINANCIERA y vinculadas a la Postulación, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, BANCA DE LAS OPORTUNIDADES realizará consulta de LA ENTIDAD FINANCIERA en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Adicionalmente, BANCA DE LAS OPORTUNIDADES realizará la consulta en centrales de riesgo a la Entidad Financiera y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”. Por consiguiente, el representante legal de la Entidad Financiera deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.

Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a las Entidades Financieras las aclaraciones sobre la información contenida en las Postulaciones, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

8.10 Impuesto de Timbre:

El contrato que se celebre genera impuesto de timbre debido a su cuantía (valor total de EL PROYECTO), de acuerdo a lo anterior LA ENTIDAD FINANCIERA asumirá el pago de la mitad del impuesto que se cause, de conformidad con lo establecido en el artículo 532 y siguientes del Estatuto Tributario. Lo anterior dado que los recursos del “Programa de Inversión Banca de las Oportunidades”, por corresponder a recursos de la NACIÓN, se encuentran exentos del pago del impuesto de timbre nacional.

PARÁGRAFO: Bancóldex como administrador del Programa Banca de las Oportunidades hace constar que de acuerdo con el artículo 518 del Estatuto Tributario, es agente retenedor del impuesto de timbre, en desarrollo de lo cual actuará de conformidad, efectuando la retención correspondiente en los términos de la ley.

9 MINUTA

En esta invitación se adjunta la minuta, la cual incluye las cláusulas aplicables que regulan la relación contractual. Dicha minuta ha sido estructurada conforme a la invitación, y recoge los elementos, en concordancia con el objeto del proceso.